

ESTABLECIMIENTO

DOÑA TERESA S.A.

ESCISION

En fecha 30 de marzo de 2.015, los accionistas de Establecimiento Doña Teresa S.A., con sede social en calle Saguier Nº 86 de la localidad de San Antonio, provincia de Santa Fe, inscripta al Nº 471 Fº 233 del Libro 3º de Estatutos de Sociedades Anónimas en fecha 23-03-1982; y modificado bajo el Nº 405 Fº 204 del Libro 7º de Estatutos de Sociedades Anónimas en fecha 07-04-1994; y bajo el Nº 308 Fº 93 y 93 vto. del Libro I de Estatutos de Sociedades Anónimas en fecha 20-06-2000; resuelven la Escisión Parcial de la sociedad, suscribiendo el Acuerdo Previo de Escisión en fecha 30-03-2015. Conforme Art. 88 Inc. 4 se decide la publicación del presente edicto, haciéndose saber que: « La valuación del total de activos asciende a la suma de \$ 8.172.014,04; del total pasivos a la suma de \$ 4.192.704,53 y patrimonio neto a la suma de \$ 3.979.309,51 según balance de fecha 31-12-2014. El cincuenta por ciento (50 %) de Patrimonio se destina a la constitución de una nueva sociedad que girará bajo la denominación DON NERI S.A., con domicilio legal en calle Las Fresias Nº 28 de la ciudad de Rafaela, cuyo patrimonio se conformará: Capital \$ 150.000,00.-; Prima de Emisión por Escisión: \$ 3.829.309,50.

Se recibirán los reclamos de ley en Bv. Santa Fe Nº 302 - 2º Piso de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, República Argentina, en el horario de 08.00 a 10.00 horas y de 15.00 a 17.00 horas, por el plazo de 15 días a partir de la última publicación.

\$ 135 257991 Ab. 23 Ab. 24

EDUCAR ARGENTINA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados EDUCAR ARGENTINA S.R.L. s/Contrato; (Expte. Nro. 375, Año 2014) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber la constitución de la presente Sociedad Responsabilidad Limitada Integrada por los Socios Sres. OSCAR ALBERTO MATILLER, de nacionalidad argentino, nacido el día 07 de Junio de 1962, de profesión docente, estado civil casado, domiciliada en calle Dr. Calvez Nro. 1548 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Prov. de Santa Fe, DNI Nro. 14.714.483, CUIT 20-14.714.483-1; ELSA ANA MARIA MORANDIN de nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil casada, de profesión Docente, nacida el día 09 de Febrero de 1962, domiciliada en calle Dr. Gálvez Nro. 1548 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, documento D.N.I. Nº 14.455.483, CUIT 27-14.455.483-9; GUILLERMINA MATILLER, de nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil soltera, de profesión Docente, nacida el 24 de Agosto de 1989, domiciliada en calle Dr. Gálvez Nº 1548 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, documento DNI Nº 34.650.910, CUIT 23-34.650.910-4; y EZEQUIEL FEDERICO MATILLER, de nacionalidad argentino, nacido el día 12 de Octubre de 1986, de profesión Empleado, estado civil soltero, domiciliado en calle Dr. Gálvez Nro. 1548 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Prov. de Santa Fe, DNI Nro. 32.404.626, CUIT 20-32.404.626-8. El Contrato Societario fue firmado en fecha 19 de Marzo de 2015, siendo su razón social la de EDUCAR ARGENTINA S.R.L., con domicilio en calle Dr. Gálvez Nº 1548 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, teniendo por Objeto Principal de la Sociedad la explotación y/o comercialización de la prestación para alumnos, del servicio de educación y/o enseñanza de nivel medio y/o técnico y/o cursos de capacitación y/o formación profesional y/o terciario y/o universitario y/o licenciaturas; posibilitando al ejecución de los Planes de Estudios vigentes y/u Homologados y/o Autorizados por el Ministerio de Educación de la Nación y/o de las Provincias y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Universidades; actuando para ello en forma directa y/o contratando a terceros y/o institutos educativos y/u ONG; para lo cual deberá contratar y aportar el espacio físico, los bienes y servicios que resulten necesarios para el objeto, realizar las tareas administrativas, de mantenimiento y limpieza, proporcionar los insumos necesarios para el dictado de las clases y contratar los docentes, de autorizarlo los convenios celebrados con los órganos tales como el Ministerio de Educación de la Nación y/o de las Provincias y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Universidades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, con un Plazo de Duración de Quince (15) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en cien (100) cuotas de Peso Mil (\$ 1000) valor nominal cada una, que son suscriptas e integradas por los Señores Socios en la siguiente proporción: Oscar Alberto Matiller, Cincuenta y una (51) cuotas que representan la suma de Pesos Cincuenta y un Mil (\$ 51.000); Elsa Ana María Morandin, Veintisiete (27) cuotas que representan la suma de Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000); Guillermina Matiller, Once (11) cuotas que representan la suma de Pesos Once Mil (\$ 11.000); Ezequiel Federico Matiller Once (11) cuotas que representan la suma de Pesos Once Mil (\$ 11.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los Socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de Socios dispondrá el momento en que se complementará la integración. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un (1) Gerente, socio o no, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegible. En este acto queda designado como Socio Gerente el socio Oscar Alberto Matiller quién tendrá el uso de la firma social EDUCAR ARGENTINA S.R.L., a

ejercicio Económico social se cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, debiendo practicarse a tal fecha un Balance General de giro social, y sin perjuicio de los Balances parciales. En todos los casos, el Balance General deberá ser aprobado por la Asamblea de Socios dentro de los noventa días del cierre del Ejercicio. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario; Fdo. Santa Fe, 14 de Abril de 2015.

\$ 201,30 258628 Abr. 23

AVANZAR S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos AVANZAR SRL. s/Desig. Gte. Mod. Art. 5° - Expte. 83, F° 114, año 2015, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha decidido la incorporación del Socio Sr. Daniel Eduardo Druetta, DNI. N° 11.626.478, domiciliado en calle Emilio Ortiz N° 1745 de la ciudad de Sastre, Pcia. de Santa Fe, como Socio Gerente. Como consecuencia se resolvió modificar la cláusula quinta del contrato social, transcribiéndose a continuación el nuevo texto: Cláusula Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Horacio Santiago Druetta, Sergio Hugo Druetta, Claudio Marcelo Druetta y Daniel Eduardo Druetta, quienes detentarán la calidad de socios gerentes y ejercerán en tal carácter, y con uso de la firma indistinta la representación legal de la sociedad, asentando las mismas precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su objeto, ni en garantías o fianzas a terceros, pudiendo realizar todos los actos y contratos que requiera en cumplimiento del fin social, excepto aquellos para los cuales las leyes soliciten poderes especiales, en cuyo caso deberán firmar los socios conjuntamente. Pueden en consecuencia, bajo el uso de firma indistinta, también operar con instituciones de créditos oficiales o privadas, creadas o a crearse, establecer agencias y/o sucursales u otras clases de representaciones, dentro o fuera del país. Asimismo podrán otorgar a una o mas personas poderes judiciales inclusive de orden penal, con el objeto y la extensión que se juzgue conveniente. Las demás cláusulas del contrato social quedan subsistentes y sin modificación alguna. Lo que se publica a los efectos de ley, por un día. Santa Fe, 27 de Marzo de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 82,50 258583 Abr. 23

MANARIE S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Circunscripción de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados MANARIE S.R.L. s/Designación de Autoridades (Expte. N° 61, Folio N° 128, año 2015) se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Agosto de 2014 de MANARIE S.R.L., se ha designado como Gerente a: Sr. Osvaldo Eduardo Braidot, nacido el 20/02/1970, D.N.I. 21.419.604, CUIT: 20-21419604-3, casado, argentino, de profesión avicultor, con domicilio en calle 102 N° 334 de Avellaneda, Santa Fe. Reconquista, 15 de Abril de 2015. Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 33 258653 Abr. 23

MARISA S.A.

DESIGNACION DE AUTOIRIDADES

Por el presente se ordena la Publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL, a fin de comunicar la Designación por unanimidad del Directorio de MARISA S.A. el cual queda conformado de la siguiente manera, según Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Marzo de 2015: Presidente: Vignati Julián Armando, D.N.I. N° 29.163.858. Director Suplente: Milatich Marcos Antonio, D.N.I. N° 32.986.080. Directores titulares: Buccella Carmen Isabel, D.N.I. N° 11.067.257, Buccella Ana Iris, D.N.I. N° 13.301.290 y Buccella

Marisa, D.N.I. Nº 17.066.615.

Todo por estar así ordenado en los autos: MARISA S.A. s/Inscripción de Directorio, Exp. Nº 747/15.

Decreto de fecha 20 de Marzo de 2015. Fdo.: Dra. Mónica, L. Gesualdo, Secretaria, Registro Público de Comercio Rosario.

Publíquense Edictos por el término que estable la Ley 19.550 Art 10 inc b. pto 2. Rosario 09 de Abril de 2015.

\$ 45 258629 aBR. 23

ADRIANA FERRERO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Fecha de la resolución social: 11 días de Febrero de 2015.

Gerentes: Se decide modificar la Gerencia y designar como Gerente al Señor socio Matías Andrés Toresi.

\$ 45 258652 Abr. 23

CONDUX S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto la siguiente publicación:

Primero: Socios: entre el Sr. EDUARDO LUIS BIÑOLI, D.N.I. Nº 25.942.513, CUIT 20-25942513-2, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de Marzo de 1977, con domicilio en la calle La República 7942 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, soltero; y el Sr. FELIPE VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 34.933.173, CUIT 20-34933173-0, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Febrero de 1990, con domicilio en calle Bv. Oroño 565 1° B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Segundo: Contrato Social: De fecha 27 de Marzo de 2015.

Tercero: Razón social: CONDUX S.R.L.

Cuarto: Domicilio: Bv. Oroño 565 1° B - Rosario - Santa Fe.

Quinto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la instalación de redes de agua, cloacas y gas; construcción de gasoductos y cámaras reguladoras de gas.

Sexto: Duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Séptimo: Capital: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de diez pesos (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Eduardo Luis Biñoli suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas de capital, o sea la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40.000), que integra de la siguiente manera: el 25% del capital suscrito, o sea la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) en este acto en dinero en efectivo, y el 75% restante, o sea la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000.), se compromete a integrarlo también en dinero en efectivo dentro de los doce (12) meses de la fecha; el Sr. Felipe Velazquez suscribe la cantidad de treinta y seis mil (36.000) cuotas de capital, o sea la suma de trescientos sesenta mil pesos (\$ 360.000), que integra de la siguiente manera: el 25% del capital suscrito, o sea la suma de noventa mil pesos (\$ 90.000) en este acto en dinero en efectivo, y el 75% restante, o sea la suma de doscientos setenta mil pesos (\$ 270.000), se compromete a integrarlo también en dinero en efectivo dentro de los doce (12) meses de la fecha.

Octavo: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma

indistinta en caso de ser plural.

Noveno: Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Décimo: Cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Undécimo: La gerencia estará a cargo del socio FELIPE VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 34.933.173.

Rosario, 7 de Abril de 2015.

\$ 85 258604 Abr. 23

METALURGICA SAN LUIS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha del instrumento: 20 de Marzo de 2015.

2) Cesión de cuotas sociales: Roberto Rolando Krause, vende, cede y transfiere en plena propiedad, dominio y titularidad a la Sra. Elinor Beatriz Krause, argentina, comerciante, D.N.I. Nº 21.008.168, nacida el 06 de Julio de 1969, domiciliada en la calle Maza 1460 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, divorciada, catorce mil (14.000) cuotas de capital, en la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00), que abona en este acto en efectivo.

3) Modificación Cláusula de capital social: El capital se fija en la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000,00) y se encuentra dividido en setenta mil (70.000) cuotas de valor nominal un peso (\$ 1,00) cada una. El capital esta suscripto por los socios anteriores, teniendo en cuenta la cesión precedente, es decir, queda suscripto de la sgte. Manera: Roberto Rolando Krause, suscribe 42.000 cuotas; Rolando Pablo Krause, suscribe 14.000 cuotas y Elinor Beatriz Krause suscribe 14.000 cuotas. El capital social se encuentra totalmente integrado.

\$ 45 258630 Abr. 23

CRUZMAR S.R.L.

ADJUDICACION DE CUOTAS SOCIALES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Oficio Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 19 de Esperanza, Pcia. de Santa Fe en autos: BENZ, MARIA INES s/Sucesorio, Expte. Nº 1372/2013 s/Adjudicación de Cuotas en Cruzmar SRL, Expte. 924, al folio 98 del año 2014, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que se ha dispuesto la adjudicación de cuotas sociales a favor de la heredera, que poseía la extinta en la sociedad referida, teniendo el oficio pertinente la siguiente redacción: Esperanza, 15 de Agosto de 2014... Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: Ordenar la inscripción de dominio de las cuotas sociales denunciadas a nombre de la heredera declarada en autos a su madre Sra. Noeli Haydee Ghelfi, a cuyo fin, ofíciase. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Julia Collado (Juez) Dra. Claudia Brown (Secretaria). En consecuencia corresponderá inscribir la cantidad de mil (1000) cuotas sociales que la extinta María Inés Benz tenía en CRUZMAR SRL, inscripta en este Registro Publico de Comercio con fecha 19 de Marzo de 2009, bajo el Nº 1767, al folio 284 del Libro 16 de SRL, a nombre de su heredera declarada, su madre, Sra. Noeli Haydee Ghelfi, DNI F 2.983.111, estado civil viuda, nacida el día 30 de Enero de 1934, con domicilio en calle Avenida Los Colonizadores 881 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE ADJUDICACION: 15 de Agosto de 2014. Santa Fe, 14 de Abril de 2015.

\$ 45 258666 Abr. 23

INDUSTRIAS ALPROSA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica L. Gesualdo, mediante resolución de fecha 05/09/2014, se ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los veintiún días del mes de Agosto del año 2014, se reúnen los Señores: Alejandro Luis Baravalle, D.N.I. 28.082.135, argentino, soltero, con domicilio en calle Avellaneda N° 1326 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, comerciante; y Agustina Aida Baravalle, D.N.I. 33.833.270, argentina, soltera, con domicilio en calle Avellaneda N° 1326 de la ciudad de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe, comerciante; todos con capacidad jurídica para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual, además de las prescripciones de la Ley 19.550, modificada por Ley 22903, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de: "INDUSTRIAS ALPROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADAS".

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

TERCERA: Duración: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá como Objeto Social: Comerciales: a) Acopio de cereales, compra, venta, importación, exportación y acondicionamiento de cereales, oleaginosas, semillas de todo tipo, herbicidas, fertilizantes y todo tipo de agroquímicos e insumos para la actividad agropecuaria, b) La producción y comercialización de abonos orgánicos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, fabricación y comercialización de biocombustibles (biodiesel - etanol). c) La producción y comercialización de aceites y grasas vegetales comestibles sin refinar y sus sub-productos, junto con la elaboración de aceite virgen, d) La producción de granos básicos y forrajes, alimentos balanceados, concentrados, comercialización, venta, comisión, consignación, y exportación de todo tipo de alimentos para uso y/o consumo animal.

Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales agrícolas y/o ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, venta de hacienda de todo tipo, cultivo de cereales y oleaginosas y su comercialización. Financieras: Desarrollo de operaciones financieras relacionadas estrictamente con la actividad agropecuaria, aportes de capital a sociedad por acciones o de otro tipo, créditos con o sin garantía, otorgamiento de fianzas y avales y prendas, excepto las actividades comprendidas por la Ley de Entidades Financieras, las que se encuentran expresamente prohibidas para su desarrollo. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Quinta: Capital Social. Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), dividido en 50.000 cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) cada una de ellas, que son suscriptas íntegramente por los Socios en este acto de la siguiente forma: Alejandro Luis Baravalle, 25.000 cuotas de capital por un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000); y Agustina Aída Baravalle, 25.000 cuotas de capital por un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000). Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento del capital suscrito, y se comprometen a integrar el restante setenta y cinco por ciento, también en efectivo, dentro de los 60 días de la fecha. SEXTA: Administración y Dirección: La administración de la sociedad estará a cargo, en forma exclusiva, del Sr. Socio, Alejandro Luis Baravalle, quien reviste por lo tanto el carácter de Socio Gerente. El uso de la firma social estará a cargo en forma exclusiva del mencionado socio, quien suscribirá la documentación pertinente con su firma personal a continuación de la denominación: "INDUSTRIAS ALPROSA S.R.L.".

DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en calle Sarmiento N° 1247 5° Piso, Oficina "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa F, pudiendo establecer agencias, filiales, o sucursales en cualquier punto del país. Rosario, 15 de Abril de 2015.

\$ 105,93 258591 Abr. 23

W DE ARGENTINA

INVERSIONES S.A.

TRANSFORMACION EN S.A.

DESIGNACION DE REPRESENTANTES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por los autos caratulados: "W DE ARGENTINA INVERSIONES S.A." s/SOCIEDAD EXTRANJERA - TRANSFORMACION EN S.A. - DESIGNACION DE REPRESENTANTES", Expte. N° 339/2014), tramita la inscripción de la transformación de la sociedad extranjera aludida en sociedad anónima y la designación de nuevos representantes en argentina, dispuesta Escritura N° 3.157 de fecha 2/08/2012, de Transformación de la sociedad de Responsabilidad Limitada "W DE ARGENTINA INVERSIONES S.L." en Sociedad Anónima, pasada por ante el Notario Carlos del Moral Carro, en la ciudad de Madrid, España. Disponiéndose asimismo la designación de representantes (Consejeros), designándose en tal carácter: como consejero presidente al Sr. Gerardo Werthein (argentino, pasaporte n° 11.802.966, domiciliado en Av. Eduardo Madero n° 900 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina); como consejero vicepresidente al Sr. Adrián Werthein (argentino, pasaporte N° 10.155697, domiciliado en Av. Córdoba N° 1561 piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina); como consejeros vocales a los Sres. Daniel Werthein (argentino, pasaporte N° 4.548.122, domiciliado en Av. Córdoba 561, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

República Argentina) y Sr. Darío Werthein (argentino, pasaporte N° 17.332.652, domiciliado en Av. Eduardo Madero N° 900 piso 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina). Representantes de la sociedad: Sr. Eduardo Federico Bauer, (argentino, pasaporte N° AAA 350426, domiciliado en Uruguay 618 Piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Sr. Luis Alberto Remaggi, (argentino, Pasaporte N° 10.627.437, domiciliado en Leandro N. Alem 1134 Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 31 de Marzo de 2.015. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 92,40 258618 Abr. 22

BUENOS HERMANOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor juez a cargo del Registro Público de Comercio Rosario, Secretaría de la Dra. Gesualdo, dictada en los autos "BUENOS HERMANOS" S.R.L., se ordena la siguiente publicación de edictos en cumplimiento de la Ley N° 19.550 a fin de publicar la celebración del siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a saber: Fecha del instrumento: 11 de Noviembre de 2014.

Integrantes: Sebastián Rene Panadero, argentino, DNI 28.912.884, domiciliado realmente en y calle Pasaje Curie 2750 de Rosario, Cuit 20-28912884-1, casado en primeras nupcias con Luciana Vigna, con domicilio en calle 9 de julio 2571 de la ciudad de Santa Fe, en proceso de divorcio, autos "Vigna, Luciana c/Panadero Sebastián s/Divorcio por Presentación Conjunta" Expte. 2501/2013 en tramite ante el Tribunal de Familia Numero 7 de la Ciudad de Rosario, comerciante, nacido el 19/08/1981, de apellido materno Anguilante y Alejandro Germán Panadero, argentino, DNI 25.171.299, domiciliado realmente en calle Pasaje Curie 2750 de Rosario, Cuit 23-25171299-9, casado en primeras nupcias con Mana Verónica Barragan, comerciante, nacido el 22/04/1976, de apellido materno Anguilante, Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "Buenos Hermanos" S.R.L.

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo por resolución unánime de los socios cambiarlo posteriormente conforme a las necesidades de su giro, como asimismo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y/o del extranjero.

Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La explotación de bares, pubs, pizzerías y locales de comida rápida. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el exterior.

Cuarta: Duración: El plazo de duración se fija en veinte (20) años contados a partir de la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio.

Quinta: Capital y aportes: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150000), dividido en mil quinientas (1500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: 1) Sebastián Rene Panadero, setecientas cincuenta cuotas (750), por un valor nominal de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000); 2) Alejandro Germán Panadero, setecientas cincuenta cuotas (750), por un valor nominal de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000). Los socios integran en este acto y en dinero efectivo el 25% de las cuotas suscriptas, es decir un valor total de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45000), quedando obligados los socios a integrar el 75% restante, también en dinero efectivo, dentro del plazo máximo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato.

Sexta: Administración, dirección y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Para la celebración de contratos onerosos, bilaterales o unilaterales, conmutativos o no, con terceros se requerirá además de la firma del gerente la firma de un socio. Para los actos de disposición de bienes inmuebles se requiere la firma conjunta de todos los socios. El socio gerente tendrá las más amplias facultades para la administración, disposición y dirección de

los negocios sociales, con la sola limitación de no poder usar la firma social en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos a la sociedad. La atribución conferida alcanza a toda gestión que se deba efectuar ante los organismos de orden nacional, provincial, municipal o comunal, como así también a operaciones bancarias y en todo tipo de gestión con bancos o instituciones de crédito, ya sean oficiales, privadas o mixtas, conforme a sus Estatutos, leyes y/o cartas orgánicas. Asimismo queda facultado para realizar todo acto o contrato que considere conveniente y/o necesario para los intereses de la sociedad.

Séptima: Fiscalización. Reunión de socios: La fiscalización de todos los actos de la sociedad se encontrará a cargo de todos los socios, pudiendo ellos con tales fines, inspeccionar los libros y documentos de la sociedad. En la deliberación de los asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado que será el Libro de Actas de la sociedad y serán firmadas por todos los presentes, se reunirá cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por medio fehaciente, con cinco (5) días de anticipación de modo que quede constancia en la sociedad detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según la mayoría establecida por el artículo 160 de la Ley 19550.

Octava: Balances Anuales. Distribución de utilidades y pérdidas: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial en ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los cuatro (4) meses de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento (5%) para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley Nº 19.550. Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma ley para el caso de existir arrastres de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias; se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Novena: Cesión de cuotas: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas por los socios a terceros extraños, salvo el consentimiento unánime de los otros socios. En cualquier caso respecto a la cesión de cuotas, se estará a lo dispuesto por la Ley 19.550 y por las siguientes disposiciones: el detalle de la operación por la cesión a terceros se deberá comunicar fehacientemente a los otros socios para que dentro de los treinta (30) días ejerzan la opción de preferencia, la que deberán notificar también fehacientemente, vencido el cual se tendrá como autorizada la cesión y por desistida la preferencia. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Los futuros titulares de las cuotas no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales.

Décima: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz, o ausente. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o; b) retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al Balance General que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este Balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta (60) días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismo actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes de la siguiente forma: el veinte por ciento (20%) al contado, y el saldo, en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con mas un interés igual al que rija en el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos de terceros, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia. El representante de los herederos podrá ser o no socio de la sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad en el término de diez (10) días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación, se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

Décimo primera: Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Art. 94 de la Ley 19550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado en la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Décimo Segunda: Disposiciones generales: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este

contrato o durante su liquidación, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, a cuya jurisdicción se someten los socios, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, incluido el federal.

Décimo Tercera: Los casos no previstos en este contrato se resolverán conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y del Código Civil y/o Comercial que se conformen a su naturaleza jurídica.

Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida los otorgantes la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, y previa lectura y ratificación del presente contrato social a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma, firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

a) Establecer el Domicilio Social: La sociedad tendrá su domicilio social en calle Pasaje Curie 2750 de Rosario, Santa Fe.

b) Designación de gerente: Conforme la Cláusula Sexta, se resuelve por unanimidad designar como gerente al señor Alejandro Germán Panadero.

c) Se autoriza especialmente al Dr. Ezequiel Maria Zabale y/o Martín Guillermo Perazzo para que se presente ante las autoridades y/o registros que correspondan, con facultad para aceptar o proponer reformas o modificaciones al contrato aprobado y realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad que corresponda y la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo retirar copias de las observaciones y el expediente para su subsanación.

En prueba de conformidad y de aceptación del cargo, firman todos los socios en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de idéntico tenor y a los mismos fines.

\$ 364 258622 Abr. 22

DING S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización en forma individual o asociada a otras personas físicas y/o jurídicas, bajo cualquier forma asociativa lícita tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: Explotación de establecimientos agropecuarios para la cría, recría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie. Construcción e instalación de cercos perimetrales, alambrados y venta de artículos rurales. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) que se divide en 6.000 cuotas iguales con un valor de pesos cincuenta (\$ 50) cada una. La cuotas son suscriptas en este acto en las siguientes proporciones: El señor Diego Alberto Nadal, suscribe la cantidad de tres mil novecientos sesenta (3960) cuotas de \$50 cada una, por la suma de pesos Ciento Noventa y Ocho Mil (\$ 198000); la señora Natalia Yanina Nadal, suscribe la cantidad de novecientos sesenta (960) cuotas de \$50 cada una por la suma de pesos Cuarenta y Ocho mil (\$ 48.000) y la señora Gisela Nadal, suscribe la cantidad de mil ochenta (1080) cuotas de \$50, por la suma de pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 54.000). La totalidad de los socios integrantes de la sociedad, proporcionalmente a su participación en la sociedad, efectúan la integración del veinticinco por ciento (25%) del aumento de capital suscripto, en dinero en efectivo; la cual se acreditaran al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio mediante el respectivo comprobante de deposito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El resto de la integración dentro de los trescientos sesenta y cinco días (365) desde la inscripción del presente contrato.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, actualmente Avenida San Martín 1169 Piso 1 Oficina 11, pudiendo por resolución de la asamblea de socios cambiar posteriormente e instalar representaciones, agencias o sucursales en cualquier punto del país. Asimismo podrá trasladar el asiento principal de sus negocios fuera de los límites de la ciudad en cualquier punto del país.

\$ 77 258595 Abr. 23

ZENIT CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

1) Denominación: ZENIT CONSTRUCCIONES S.R.L.

2) Socios: Emiliano Raúl Rodríguez, nacido el 23 de Agosto de 1987, de profesión maestro mayor de obras, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Jerónimo N° 296 de la localidad de Diaz, documento de identidad DNI Nro. 32.723.979, CUIT 20-32723979-2; el señor Yorgovan Javier Enrique, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de Abril de 1980, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Liniers. N° 854, de la localidad, de Granadero Baigorria, documento de identidad DNI 27.796.787, CUIT 20-27796787-2 y la Sra Maria Ester Lijo, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de Julio de 1954, de profesión Docente, casada en primeras nupcias con el Sr Félix Héctor Sejudo, domiciliada en Avenida de las Libertades N° 1550, Tierra de Sueños 2, de la Localidad de Roldan, documento de identidad DNI N° 11.273.541, CUIT 27-11273541-6.

3) Fecha de constitución: 20 de Marzo de 2015.

4) Domicilio Legal: Avda. de la Paz N° 2650, local 19, Tierra de Sueños 2, de la localidad de Roldan, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la construcción de obras civiles.

6) Plazo: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: \$ 270.000 dividido en 2700 cuotas de \$100.

8) Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa como socio Gerente al Sr Emiliano Raúl Rodríguez.

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre del ejercicio económico: 31 de Enero de cada año.

\$ 64 258578 abr. 23

PREMIUM PC S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber por un día que por resolución de fecha 24/02/2014 los socios de PREMIUM PC S.R.L. resuelven la Reconducción de la sociedad, atento a haber vencido el plazo de duración de la sociedad el 07 de Enero de 2014. se modifica la cláusula tercera del contrato social y con fecha 24 de Febrero de 2014 se procede a aumentar el capital social modificándose la cláusula quinta del contrato social.

Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario de la Reconducción.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) divididos en diez mil (10000) cuotas de Pesos diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

Federico Fernando García, suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), el que se encuentra totalmente integrado.

María del Mar Grassi, suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), el que se encuentra totalmente integrado.

El resto de las cláusulas del contrato social permanecerán redactadas conforme al texto aprobado oportunamente.

\$ 55 258594 Abr. 23

TRUCK GROUP S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que los Señores TORRISI ALEJANDRO EZEQUIEL, argentino, nacido el 08 de Abril de 1989, Documento Nacional de Identidad Nro. 34.387.474, CUIT 20-34387474-0, de estado civil soltero, empleado, domiciliado en calle Guido Spano 1764 de la ciudad de Villa Gobernador Calvez; y GIOVACCHINI RODRIGO DAVID, argentino, nacido el 24 de Octubre de 1983, Documento Nacional de Identidad Nro. 30.208.941, CUIT 20-30208941-9, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo 275 Bis de la ciudad de Arroyo Seco, ambos hábiles para contratar han resuelto constituir la sociedad TRUCK GROUP S.R.L.

Fecha Instrumento de Constitución: 04 de Noviembre de 2014.

Domicilio Social: En calle Libertad 620 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, sea por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, para su importación o exportación, a las siguientes actividades: a) Compra, venta y distribución de pollos, y demás animales derivados de la ganadería avícola; b) Transporte terrestre de mercaderías mediante la utilización de vehículos propios o ajenos, dentro del territorio argentino o fuera del mismo; c) Creación, diseño, producción, proyección, colocación, publicación, difusión y exhibición en toda forma y manera anuncios y publicidades de toda clase para si misma y para terceros, pudiendo ejecutar tal actividad en cualquier medio y rubro, ya sea gráfico, televisivo, radial, visual, deportivo, social, cultural, industrial, comercial y profesional. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, Además la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales relativas a facilitar del logro de su objeto social.

Capital Social: \$ 350.000 (Pesos trescientos cincuenta mil). Representado por 3500 cuotas de \$ 100 cada una.

Plazo de duración: 20 años. Administración, dirección y representación: La Administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas Gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. El o los miembros designados, podrán ser socios o no, y usarán su propia firma con el aditamento de "Gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Arts. 782 y 1.881 del Código Civil y decreto 5965/63 Art. 9, con la única excepción de prestar fianza o garantías de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la ley 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Gerentes designados: la administración, dirección y representación de la sociedad esté a cargo de dos (2) Gerentes, los cuales actuarán en forma indistinta, designando en este acto a los Srs. GIOVACCHINI RODRIGO DAVID, argentino, nacido el 24 de Octubre de 1983, Documento Nacional de Identidad Nro. 30.208.941, CUIT 20-30208941-9, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo 275 Bis de la ciudad de Arroyo Seco y el Sr. GIOVACCHINI LEONEL ALBERTO, argentino, mayor de edad, DNI 27.115.180, CUIT 20-27115180-3, comerciante, nacido el 16 de Octubre de 1979, estado civil casado, con domicilio en calle San Martín 634 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 152 258593 Abr. 23

FASHION FREE S.R.L.

CONTRATO

1. Socios: Ana Isabel Aguilera, 54 años, soltera, argentina, ama de casa, con domicilio en Olascoaga 1590 de Rosario, Santa Fe, DNI 14.143.516, y Cristian Leonardo Castagna, 37 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Felipe Moré 550 de Rosario, Santa Fe, DNI 26.730.334.

2. Fecha instrumento de constitución: 2 de Marzo de 2015.

3. Razón social: Fashion Free Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio de la sociedad: Rosario. Sede social: Felipe Moré 550 de Rosario, Santa Fe.

5. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, la producción, elaboración, comercialización, importación y exportación de prendas de vestir y calzados, sus insumos y prestación de servicios conexos.

6. Plazo de duración: 50 años.

7. Capital social: Ciento Veinte Mil (\$ 120.000).

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Órgano de administración: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Se designa al Sr. Cristian Leonardo Castagna como socio gerente. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Prescinde de la sindicatura.

9. Organización de la representación legal: a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 56 258641 Abr. 23

SYNTAGMA S.R.L.

REUNION DE SOCIOS

Sebastián Fernandez socio gerente de Syntagma S.R.L. informa el nuevo domicilio social, ubicado en calle Av. Fuerza Aérea 3104 - Lote 260- de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, fijado en acta de reunión de socios N° 8 de fecha catorce de Febrero de 2013.

\$ 45 258606 Abr. 23

AGROSTAN S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese Registro el Contrato Social de "AGROSTAN" Sociedad de Responsabilidad Limitada; a saber:

Integrantes: Hugo Alberto Antinori, titular del D.N.I. N° 23.691.007, CUIT 20-23691007-6, de nacionalidad argentina, de estado civil casado con Betiana Elizabet Bondi, DNI N° 28.172.101, nacido el día 25 de Febrero de 1974, de profesión Agricultor, con domicilio real en calle Bv. Centenario N° 1617 de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, Juan José Stefoni, titular del D.N.I. N° 10.438.996, CUIT 20-10438996-2, de nacionalidad argentina, de estado civil casado con Stella Mary Andreussi, DNI N° 12.256.306, nacido el día 01 de Febrero de 1953, de profesión Agricultor, con domicilio real en calle Echeverría N° 2342, de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe y Víctor Hugo Stefoni, titular de DNI N° 13.919.549, CUIT ?20-13919549-4, de nacionalidad argentina, de estado civil casado con Marisa Silvia Salazar, DNI N° 17.913.682, nacido el día 21 de julio de 1960, de profesión agricultor, con domicilio real en zona rural, a 7 km. al sur de Cañada de Gómez, lindando con la parcela en la que se encuentra ubicada la Escuela Marinsalta, Pcia. de Santa Fe.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 09 de Marzo de 2015.

Denominación y Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de "Agrostan Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su sede social en calle Echeverría N° 2362, de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

Plazo: El plazo de duración previsto en el contrato social es de 30 años.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto: realizar explotaciones agrícola-ganaderas en todas sus manifestaciones.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.00) divididos en Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas sociales de Pesos Cien Cada Una (100.00), de las cuales los socios suscriben de la siguiente manera, el Señor Hugo Alberto Antinori suscribe ochocientas treinta y tres con treinta y tres (833,33) cuotas de capital social de Pesos Cien (\$100.00) cada una, las cuales representan el (33.33%) del capital social, es decir, la suma de pesos ochenta y tres mil con trescientos treinta y tres (\$ 83.333.00), el Señor Juan José Stefoni suscribe ochocientas treinta y tres con treinta y tres (833,33) cuotas de capital social de pesos cien (\$ 100.00) cada una, las cuales representan el (33.33%) del capital social, es decir, suma de pesos ochenta y tres mil con trescientos treinta y tres (83.333.00) y Víctor Hugo Stefoni suscribe Ochocientas Treinta y Tres con Treinta y Tres (833,33) cuotas de capital social de Pesos Cien (\$ 100.00) cada una, las cuales representan el (33.33%) del capital social, es decir, la suma de pesos ochenta y tres mil con trescientos treinta y tres (83.333.00).

Administración. Dirección y Representación: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, habiendo sido designado como gerente al Señor Sebastián Darío Stefoni, titular de DNI Nº 30.476.623, CUIT Nº 20-30301873-6, de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de Noviembre de 1983, de profesión estudiante, casado con Valeria Eva Domínguez, con domicilio en calle Echeverría Nº 2362, de la ciudad de Cañada de Gómez, pcia. de Santa Fe.-

Cierre Ejercicio Social: El 31 de Diciembre de cada año.

Rosario, Provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes Abril de del año 2015.-

\$ 117 258574 Ab. 23

FERRETERIA MARTINELLI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) En fecha 16/12/2014 y adecuaciones de fecha 01/04/2015, con acuerdo unánime de todos los socios de "FERRETERIA MARTINELLI" S.R.L, inscrita en Contratos del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en el Tomo: 156, Folio: 25394, Número: 2016 desde el 02/12/2005, modificaciones del 27/11/2006 inscrita en el Tomo: 157, Folio: 26118, Número: 2025, del 28/11/2007 inscrita en el Tomo: 158, Folio: 28438, Número: 2227, y del 08/08/2011 inscrita en el Tomo: 162, Folio: 20049, Nº 1318, y un capital social que asciende a la suma de pesos: cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00); se aprueba: cesión de cuotas sociales, aumento del Capital Social, adecuación de la cláusula de capital: 2) Cesión de cuotas: en virtud del acuerdo el socio Fabricio Carlos Vittori, argentino, nacido el 05 de Marzo de 1968, DNI. 22.229.502, CUIT; 23-20229502-9, soltero, domiciliado en calle Misiones 453 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, cede la totalidad de sus cincuenta y cuatro (54) cuotas sociales de la siguiente manera: a) Nueve (9) cuotas valor nominal pesos: cien (\$100) cada una, al señor Guillermo Ariel Orlandini, argentino, nacido el 15 de noviembre de 1980, DNI. 28.525.012, CUIT: 20-23-28525012-9, estado civil: casado en primeras nupcias con Sandra Verónica Sasso, domiciliado en calle Urquiza 71, de la ciudad de Vila Constitución, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, b) Cuarenta y Cinco (45) cuotas valor nominal pesos: Cien (\$100) cada una a la señora Ana Lidia Corrente, argentina, nacida el 23 de enero de 1978, DNI. 26.389.489, CUIT: 27-26380489-4, estado civil: casada en primeras nupcias con Hernán David Orlandini, domiciliada en calle Santa Cruz 743 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; 3) Capital: en virtud de la cesión de cuotas y del aumento del capital en la suma de pesos: Cincuenta y Cinco Mil (\$ 55000.00), suscripto en forma proporcional a su participación por todos los socios que continúan en la firma, el Capital Social, de \$ 100000.00 queda dividido en 1000 cuotas de \$ 100.00 c/u, suscripto por: Ana Lidia Corrente Trescientos Diez (310.-) cuotas, Guillermo Ariel Orlandini Trescientos Veinte (320.-) cuotas, Roberto Carlos Armoa Ciento Sesenta (160.-) cuotas, Juan Bautista Cabrera Ciento Veinte (120.-) cuotas, y Javier Roque Marcatili Noventa (90.-) integrado a la fecha la suma de pesos: Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 58750.-), a Integrar en los próximos veinticuatro (24) meses la suma de pesos; Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 41250.-) Las cláusulas del Contrato Social, actual, que no han sido expresamente modificadas por el acuerdo mantienen su vigencia y son ratificadas por todos los socios.- CP Ricardo A. Fratini.

\$ 83 258621 Ab. 23

PAGANO CONSTRUCTORA

HNOS S.R.L.

PRORROGA - AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 16/03/2015, comparecen Francisco Pagano, D.N.I. Nº 22.175.576, C.U.I.L. Nº 20-22175576-7, y Carlos Rubén Pagano, D.N.I. Nº 16.982.221, C.U.I.L. Nº 20-16982221-3, en sus caracteres de socios gerentes de la firma "Pagano Constructora Hnos. S.R.L.", con C.U.I.T. 30-70915840-2, con Contrato Social de fecha 28 de febrero de 2005, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en fecha 8 de Abril de 2005, al Tomo 156 Folio 6374 Nº 494 de Contratos y Modificaciones y; convienen modificar las siguientes cláusulas del relacionado contrato social:

"Tercera: Duración: Se decide prorrogar el presente contrato por veinte (20) años, a partir de su vencimiento en el Registro de Comercio, por decisión unánime de sus socios.- Pudiendo ser prorrogado por el término que se determine por la decisión unánime de los socios.-

"Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá como objeto social: 1) Realizar construcciones, sea por cuenta propia o de terceros, con o sin provisión de materiales: para su uso, enajenación o locación; arrendar y tomar

arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, sin limitación de tiempo, celebrar contratos de comodato y de depósito sobre cualquier clase de bienes.- 2) Compra, venta, administración y explotación de inmuebles propios, urbanos y rurales. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.-

"Quinta: Capital: "El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-) divididos en dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: "El Sr. Carlos Rubén Pagano, suscribe seiscientos veinticinco cuotas (625) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$ 62.500).- La Sra. Antonia Graciela Pagano, suscribe seiscientos veinticinco (625) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$ 62.500.-) y el Sr. Francisco Pagano suscribe Un Mil Doscientos Cincuenta (1250) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000).- Los socios ya han integrado la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) hasta la fecha, e integran en este acto en efectivo la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$ 52.500) conforme boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el saldo de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos (\$ 157.500) se comprometen a integrarlo en efectivo dentro del año del presente contrato.

\$ 72 258579 Ab. 23

TRAUMATOLOGIA y

REHABILITACION ROSARIO

S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber por el término y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 10 Inc. b) de la Ley 19.550, que los Sres. Roberto Oscar Sarotti, argentino, nacido el 4 de Agosto de 1952, de profesión Médico, D.N.I. Nº 10.629.701, divorciado, con domicilio en calle San Martín 1274 -Piso 9- Dpto. -A- de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Juan Alberto Mondino, argentino, nacido el 18 de Agosto de 1963, de profesión Médico, D.N.I. Nº 16.272.122, soltero, con domicilio en calle Zeballos 1059 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convinieron en fecha 27/02/2015 la constitución de TRAUMATOLOGIA y REHABILITACION ROSARIO S.R.L. Asimismo se hace saber: b) Que la sociedad tiene su domicilio social en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, habiendo fijado su sede social en calle Montevideo 1140 de dicha ciudad; c) Que la sociedad tiene por objeto la atención asistencial de los pacientes con patologías traumatológicas, brindando tratamientos primarios y secundarios, rehabilitación kinésica y fisioterapéutica y trabajos de musculación post-rehabilitación. Asimismo, brinda atención al deportista sano abarcando evaluaciones psicofísicas y evaluación de fisiología del ejercicio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; d) Que el plazo de duración es de cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; e) Que el Capital social es de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-), divididos en doce mil (12.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) valor nominal cada una; f) Que la Administración y Representación de la Sociedad está a cargo de uno o más gerentes, socio o no, actuando en forma individual indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos, y duran en el cargo dos años.

Asimismo se hace saber que se designó como Socio Gerente al Sr. Roberto Oscar Sarotti, titular D.N.I. Nº 10.629.701; g) Que la fiscalización de la sociedad está a cargo de todos los socios; h) Que el ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- Rosario, 16 de Abril de 2015.-

\$ 85 258576 Ab. 23

D & M CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Lugar y fecha del instrumento de constitución: Las Parejas, Pcia. de Santa Fe, a los nueve días des mes de Septiembre de dos mil catorce.

Integrantes de la sociedad: el Sr. Henri Walter Maruf, de nacionalidad argentino, dni 10.815.890, CUIT 20-10815890-6, nacido el 24 de septiembre de 1953, domiciliado en calle Moreno nro. 877 de la localidad de Montes de Oca , Pcia. de Santa Fe, casado con Mana Angélica Tresalli dni 10.197.362, de profesión comerciante, y el Sr. David Walter Maruf, nacionalidad argentino, dni 29.133.406, CUIT 20-29133406-8, nacido el 12 de marzo de 1982, domiciliado en calle Moreno nro. 877 de la localidad de Montes de Oca, Pcia. de Santa Fe, soltero, de profesión arquitecto

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de D & M CONSTRUCCIONES S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Las Parejas, estableciendo su sede social en la calle 14 nro. 834 de la ciudad de Las Parejas, Pcia. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, locales de ventas, depósitos o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Plazo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: A) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, B) Construcción de obras públicas y privadas, Exceptuando intermediación entre compra y venta y operaciones inmobiliarias

Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$250.000.) dividido en 2500 cuotas de Pesos cien (\$100.) cada una

Administración y representación: la administración de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, procedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluyendo los actos y contratos fiduciarios, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nro. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9

Fiscalización y reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro de actas rubricado de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19550.

Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

Designación de socio gerente: Se designó como socio gerente al Sr. David Walter Maruf.

\$ 90 258575 Ab. 23

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

NOMINATIVAS

Directorio de Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima, debido a que los accionistas de la sociedad no han ejercido en tiempo y forma el derecho de preferencia acordado por el artículo 194 de la Ley 19.550 y su modificatoria, nro. 22.903 y, el artículo 6 del Estatuto Social, de conformidad con lo que en el mismo se establece, realizar oferta pública de Tres Mil (3.000) acciones, de \$ 0,10 (valor, nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha; y de las cuales es titular el señor Roberto Loreto

Paniccia, L.E. 6.304.049, domiciliado en calle Boulevard Zaballa nro. 3067, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos Quince (\$15.-).-

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 6° del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe.

EL DIRECTORIO

Santa FE, 16 de abril de 2015.

\$ 135 258703 Abr. 23 Abr. 27

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que el señor Gabriel José María Cimaomo, domiciliado realmente en calle 4 de Enero N° 3639, de la ciudad de Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nro. 20.149.250; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 16 de abril de 2015, su decisión de ofrecer en venta Tres Mil Ochocientos Setenta y Cinco (3.875) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos Doce (\$ 12.-).-

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 6° del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 16 de abril de 2015.

EL DIRECTORIO

\$ 135 258702 Abr. 23 Abr. 27

CTF S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por reunión de socios de fecha 10 de Abril de 2015 y como consecuencia de la renuncia al cargo de Gerente de CTF S.R.L, del socio Oscar Domingo Trivisonno, DNI. 13.489.377, por razones particulares, se ha resuelto designar como Gerente en su reemplazo a la socia Viviana Victoria Frezzotti, DNI. 16.128.155, domiciliada en Calle 24 N° 1185, de estado civil casada, de profesión Contador Público, CUIT 27-16128155-2 quien fija domicilio en los efectos del Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550, en Calle 24 N° 1185 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe.

\$ 45 258808 Abr. 23

WALTER PONCIA Y CIA S.R.L.

PRORROGA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, dictada en autos caratulados: "WALTER PONCIO y CIA SRL. s/ Prórroga (Mod. Cláusula 3ra.) (Expte. Nº 190, Folio 117, Año 2015) hace saber que "Walter Poncio y Cía. SRL" ha solicitado la modificación de la cláusula Tercera del Contrato Social la cual queda redactada de la siguiente forma "Tercero: Plazo de duración: La sociedad se constituye por el plazo de Cuarenta (40) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 16 de abril de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 258739 Abr. 23

VICTUR S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc.b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber que mediante acta Nº 28 de fecha 07/10/2011 se llevó a cabo la designación y ratificación de socio gerente.

1) Se resuelve nombrar como Socio Gerente al socio Victor Cohen Sabban y ratificar en su cargo de Socio Gerente a la socia Rosa Nistor.

2) \$ 45 258747 Abr. 23

EUROKITCHEN S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc.b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber la designación y ratificación de socio gerente con fecha 17/12/2014.

1) Conforme a la cláusula Sexta, se resuelve nombrar como Socio Gerente al socio Victor Cohen Sabban y ratificar en sus cargos de Socios Gerentes al socio Rafael Julio Cohen Sabban y a la socia Rosa Nistor.

2) \$ 45 258746 Abr. 23

FABIPAR S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL Y PRORROGA

Mediante acta de asamblea de fecha 26 de Marzo de 2015 se resolvió el aumento del capital social de la sociedad, modificando el artículo quinto del contrato social, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo Quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-), dividido en quince mil (15.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, suscripta e integrada por los socios en las proporciones siguientes: Ana María Marson suscribe seiscientos treinta (630) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, lo que hace un total de Pesos Seis Mil Trescientos (\$6.300); Fabiano Nadina Bertossi suscribe cuatro mil setecientos noventa (4.790) cuotas de Pesos Diez (\$10.) cada una, lo que hace un total de Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos (\$47.900); Flavio Luis Marcelo Bertossi suscribe cuatro mil setecientos noventa (4.790) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una. lo que hace un total de Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos (\$ 47.900); y Luciano Bertossi suscribe cuatro mil setecientos noventa (4.790.-) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una lo que hace un total de Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos (\$47.900): integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) en este acto en efectivo, conforme boleta de

depósito de Banco Provincial de Santa Fe, que se adjunta, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha del presente.”

Asimismo en el referido acto, se resolvió prorrogar el plazo de duración de la sociedad por cinco años a contar desde su vencimiento, es decir hasta el 4 de Mayo de 2020.

\$ 65 258714 Abr. 23

INFOSEG S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley el cambio de domicilio social: Brown 2061 Piso 1 de la ciudad de Rosario (se modifica la cláusula Segunda); lo cual ha sido dispuesto por instrumento de fecha 16 de abril de 2015. El resto de las cláusulas quedan con su redacción original.

\$ 45 258719 Abr. 23

LUGARES S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Se ha presentado al Registro Público de Comercio para su inscripción la modificación del Estatuto de LUGARES S.A. inscrita en bajo el Nº 1276, folio 215, libro 10 de “Estatutos de Sociedades Anónimas” de fecha 05 de septiembre de 2006, con domicilio en calle Salta 1234 Piso 11 Dpto. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, aprobada por Asamblea General Extraordinaria constando en Actas Nº 12 consistente en la ampliación del Artículo 3º - Objeto, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 3º - Objeto: La sociedad tendrá por objeto, la explotación por si, por cuenta de terceros y/o asociados a terceros, o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia dentro y fuera del territorio de la República Argentina, de las siguientes actividades:

a) las operaciones inmobiliarias, tanto de administración de inmuebles, como de locación, usufructo, compra-venta u otros negocios de disposición o administración, tanto sobre inmuebles urbanos como rurales;

b) la construcción de edificios y obras civiles;

c) la realización de loteos y otros negocios similares;

d) los negocios financieros, con o sin garantías personales y reales, excepto los regulados en la Ley de Entidades Financieras;

e) la prestación de fianzas y avales a título oneroso;

f) la importación, exportación y compraventa de productos relacionados con el inciso b), En ningún caso la sociedad explotará actividad que la incorpore al control permanente establecida por el art. 299 de la Ley 19550, ni desarrollará las actividades comprendidas en los art. 1º y 9º de la Ley 13154,

Presidente: Andrés Graboís, argentino, nacido el 04/11/1978. de profesión Licenciado en Administración, con domicilio en Salta 1234, Piso 11, Dto, 2. de la ciudad de Rosario con D.N.I. Nº 26.860.222. C.U.I.T. 20-26860222-5.

Fecha del instrumento de Modificación: 06/06/2014.

\$ 65 258705 Ab. 23

POLIBOT S.R.L.

PRORROGA

Se hace saber que por contrato otorgado con fecha 16/03/2015 los socios de "POLIBOT" SRL. prorrogaron la vigencia del contrato social por cinco años venciendo el 25/03/2020 y aumentan el capital social a la suma de \$ 100.000,00.-

\$ 45 258686 Abr. 23

CENCI AGROINDUSTRIAL S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los Actos Caratulados "Cenci Agroindustrial S.A. s/Modificación Art. 3°; Art. 4°, Art. 12°, Art. 10° y Art. 16°, Expediente Nº 111 Folio 115 Año 2015, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Nº 16 del día 04 de Octubre de 2013 y Asamblea Extraordinaria n° 18 del día 21 de Agosto de 2014 se procedió a Modificación de Artículo Tercero, Artículo Cuarto, Artículo Décimo, Artículo Duodécimo y Artículo Decimosexto, siendo la nueva redacción la siguiente:

"Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros:

a) explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, propios o no. b) la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, c) la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina; y animales de granja; de sus productos y subproductos, d) la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera y agrícola antedicha, propios o de terceros, e) realizar operaciones de transporte de carga automotor, f) prestación de servicios agropecuarios, ya sea mediante el alquiler de maquinarias de su propiedad o locación de servicios, g) fabricación, industrialización y comercialización de productos y sub-productos lácteos, y comestibles en general, h) comprar, consignar, dar y recibir en "leasing", dar y recibir en locación, diseñar, distribuir, exportar, importar, modificar, armar, reparar, representar, vender y revender aparatos, máquinas y equipos, nuevos o usados, que se relacionen con la actividad agropecuaria e industrial a que se dedica la sociedad; i) la importación, exportación, depósito, consignación, representaciones, comisiones, intermediaciones y prestación de servicios relacionados, con los bienes, mercaderías, frutos, productos y subproductos que produzca, industrialice y comercialice, en las condiciones que se consideren mas convenientes. En caso de ser necesario para el cumplimiento de las actividades supra expresadas, se requerirá el auxilio de profesionales de la matrícula. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto; Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social es de seiscientos sesenta y cuatro mil pesos (\$ 664.000.-), representado por sesenta y seis mil cuatrocientas (66.400) acciones de diez pesos (\$ 10.-) valor nominal cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo delegar en el Directorio la resolución sobre fecha de emisión de las acciones y forma y condiciones de pago. Todo aumento de capital social será elevado a escritura pública oportunidad en la que, de corresponder se abonará el Impuesto de Sellos. Artículo Décimo: Garantía de Directores: Cada Director depositará en la Caja de la Sociedad como garantía de su desempeño la suma de Veinte mil pesos en dinero efectivo, o su equivalente en acciones de otra Sociedad por acciones o títulos Públicos, y este depósito deberá subsistir hasta la aprobación de la respectiva gestión. Artículo Duodécimo: De la Sindicatura: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme lo dispone el Art. 284 In Fine de la Ley 19550.- Consecuentemente, se prescinde de la designación de síndicos privados, conforme la disposición del artículo citado de régimen de sociedades regulares de la República Argentina; Artículo Decimosexto: De la Liquidación: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores que designe la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Santa Fe, 14 de abril de 2015.

\$ 162 258780 Ab. 23

EL SUEÑO S.R.L.

CONTRATO

Conforme al Contrato Constitutivo de "EL SUEÑO S.R.L." a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, se publica por el término de ley: Jorge Marcelo Gympel, argentino, de profesión tambero-mediero, nacido el día 8 de Julio del año 1970 en la ciudad de Charata, provincia de Chaco, D.N.I. N° 21.346.391 domiciliado en Zona Rural de Castellar S/N, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero; el Señor Marcelo Alejandro Gallinger, argentino, de profesión comerciante, nacido el día 19 de Febrero del año 1988 en la ciudad de Sastre y Ortíz, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 33.370.037, domiciliado en calle Zabardín N° 1059 de la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con la Señora Cintia Graciela Depetris, argentina, nacida el día 8 de Enero del año 1987 en la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe, D.N.I N° 32.105.478; y el Señor Cristian Abel Gallinger, argentino, de profesión comerciante, nacido el día 25 de Junio del año 1986 en la ciudad de Sastre y Ortíz, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 31.766.490, con domiciliado en calle Gorriti N° 445 de la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero; todos hábiles para contratar, convienen de mutuo acuerdo, la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por el siguiente Contrato Social y supletoriamente por la Ley N° 19.550:

1) Razón Social: "EL SUEÑO S.R.L.".-

2) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Catamarca 1159 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, República Argentina.-

3) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: Agrícola, Ganadera y Producción Lechera.-

4) Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en Diez Mil (10.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una. El Señor Jorge Gympel, suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas, por un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) equivalente al 50% del total del capital social; el Señor Marcelo Alejandro Gallinger, suscribe la cantidad de Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas, por un total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) equivalente al 25% del total del capital social; y el Señor Cristian Abel Gallinger, suscribe la cantidad DOS Mil quinientas (2.500) cuotas, por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) equivalente al 25% del capital social restante. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo en este acto, o sea la suma de \$ 25.000 de la siguiente manera: el Señor Jorge Gympel integra la suma de \$ 12.500; el Señor Marcelo Alejandro Gallinger la suma de \$ 6.250; y el Señor Cristian Abel Gallinger la suma de \$ 6.250. Los socios se comprometen a la integración del 75% restante dentro del plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.-

5) Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en treinta (30) años a partir de fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

6) Dirección y Administración de la Sociedad: La dirección y representación de la sociedad estará a cargo del socio gerente, señor Jorge Marcelo Gympel.-

7) Fiscalización: A cargo de todos los socios.-

8) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

El presente deberá publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 10, Ley N° 19.550).- Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 258798 Ab. 23

AGRICOLAGANADERA

EL TRIUNFO S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Alberto José Talamonti, argentino, nacido el 08 de agosto de 1971, soltero, comerciante, con domicilio en calle Presidente Quintana N° 895 de la localidad de Acebal, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nro. 22.028.025, CUIT 20-22028025-0; Antonio Enrique Martínez, argentino, nacido el 03 de junio de 1944, soltero, comerciante, con domicilio en calle Jorge R. Rodríguez Nro. 20 de la localidad de Pujato, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nro. 5.500.497, CUIL 20-05500497-9; y Gustavo Carlos Chybik, argentino, nacido el 11 de octubre de 1962, soltero, comerciante, con domicilio en calle Bv. Centenario N° 516 de la localidad de Acebal, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nro. 16.072.232, CUIT 20-16072232-1

Denominación: AGRICOLAGANADERA EL TRIUNFO S.R.L.

Domicilio: Jorge R. Rodríguez Nro. 20 de la localidad de Pujato, provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 06 de abril de 2015.

Duración: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación, en campos propios o de terceros, de establecimientos agrícologanaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino por método de pastaje o fredlot; y su compraventa en ferias y mercados ganaderos.

Cría de aves de corral y animales de granja. Compraventa y acopio de granos, oleaginosas, forrajes, semillas, cereales, fertilizantes y agroquímicos; realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente algunas de ellas. Instalar y explotar mecanismos de molienda, mezclado, compactado, embolsado de granos y demás componentes destinados a la fabricación de alimentos balanceados para animales; contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibido por normas legales o estipulaciones de este contrato.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 540.000.- divididos en 54.000 cuotas de \$ 10.- cada una, suscriptas de la siguiente manera: el socio Alberto José Talamonti suscribe 18.000 cuotas de capital social; el socio Antonio Enrique Martínez suscribe 18.000 cuotas de capital social y el señor Gustavo Carlos Chybik suscribe 18.000 cuotas de capital social. Integrado en efectivo el 25% del capital social, el 75% del resto del capital social será integrado dentro de los 2 años desde su constitución, en efectivo.-

Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente; quedando designado en este acto como "Socios Gerentes" los socios el señores Alberto José Talamonti, titular del D.N.I. Nº 22.028.025, CUIL 20-22028025-0 y Antonio Enrique Martínez, titular del D.N.I. No Nro. 5.500.497, CUIL 20-05500497-9, quienes representarán a la sociedad en forma conjunta ambos socios gerentes.

Fiscalización: A cargo de todos los socios, que la ejercerán por sí mismos.-

Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.-

\$ 97 258786 Ab. 23

NEOSOFT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Los señores Vergara, Guillermo Damián, argentino, analista de sistemas, nacido el 29/10/1971, casado en primeras nupcias con Gabriela Lorena Zoilo, domiciliada en calle Mendoza 549 P.B. 02, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 22.216.920, CUIL 20-22216920-9 y el señor Pace, Jorge Omar, argentino, D.N.I. 12.694.519, CUIL 20-12694519-2, nacido el 17/03/1957, casado en primeras nupcias con Stella Maris Negri, comerciante, domiciliado en Corrientes 5580 de la ciudad de Rosario; todos integrantes de la sociedad "NEOSOFT Sociedad de Responsabilidad Limitada" que gira con un capital de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil) domiciliada en calle San Martín 5516, Primer piso, Depto D de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, que ha sido constituida por contrato de fecha 10 de mayo de 2006, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en "Contratos" el 5 de Junio de 2.006, al Tomo 157, Folio 11.171, Nº 858, y modificada por instrumento de Cambio de Domicilio de fecha 18 de Diciembre de 2.006, inscripta en el Registro Publico de Comercio de Rosario en "Contratos", el 28 de diciembre de 2.006, al Tomo 157, Folio 29.317, Nº 2.257, por instrumento de Cambio de Domicilio de fecha 4 de Agosto de 2.008, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en "Contratos", el 11 de Agosto de 2.008, al Tomo 159, Folio 16.918, Nº 1.382, por Aumento de Capital de fecha 18 de Febrero de 2.011, inscripta en el Registro Publico de Comercio de Rosario en "Contratos", el 01 de Marzo de 2.011, al Tomo 162, Folio 4.429, Nº 297, y por Acta de Asamblea Nº 11 de fecha 01 de Setiembre de 2.011, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en "Contratos", el 06 de Setiembre de 2.011 al Tomo 162, Folio 24.148, Nº ;1.579.

Primero: El Sr. Guillermo Damián Vergara, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Matías Emanuel Pace las 520 (quinientas veinte) cuotas de capital que posee en la Sociedad "NEOSOFT S.R.L.", de \$ 100 (cien pesos) cada una, en la suma de \$ 52.000,00 (cincuenta y dos mil pesos).

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, se establece el capital de la sociedad en la suma de \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil pesos), dividido en 1.300 (un mil trescientas) cuotas de \$ 100, (cien pesos) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Pace, Matías Emanuel, suscribe la cantidad de 520 (quinientas veinte) cuotas de \$ 100 (pesos cien)

cada una que representan la suma de \$ 52.000, (pesos cincuenta y dos mil) y el socio Pace, Jorge Omar, suscribe la cantidad de 780 (setecientos ochenta) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) cada una que representan la suma de \$ 78.000,00 (pesos setenta y ocho mil).

Tercero: Prorrogar el vencimiento del Contrato Social de NEOSOFT S.R.L. que ha de producirse el día 5 de Junio de 2016 por 5 (cinco) años a contar desde el día 5 de Junio de 2016.

Cuarto: Cambiar el domicilio social a la calle Corrientes 5.580 eje la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 90 258742 Ab. 23

COMPAÑIA DAB S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Primero: Diego Rodrigo Alonso, representado por los Sres. Fernando Alberto Vidal y Zulema Orfilia Aguirre, vende, cede y transfiere en plena propiedad al Sr. Rubén Daniel González Fresneda la cantidad de 1.650 cuotas de capital de \$ 10,00 de V.N. cada una que representan una participación en el capital social de pesos Dieciseis mil Quinientos (\$ 16.500,00), y al Sr. Ariel Germán Valdano la cantidad de 1.650 cuotas de capital de \$ 10,00 de V.N. cada una que representan una participación en el capital social de pesos Dieciseis mil Quinientos (\$ 16.500,00). Segundo: Como consecuencia de las presentes cesiones el Sr. Diego Rodrigo Alonso, representado por los Sres. Fernando Alberto Vidal y Zulema Orfilia Aguirre renuncia a su cargo de Gerente de COMPAÑIA DAB S.R.L. Tercero: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 99.000,00 dividido en 9.900 cuotas de \$ 10.00 pesos cada una que integran y suscriben de la siguiente manera: El socio Rubén Daniel González Fresneda 4.950 cuotas de capital. El socio Ariel Germán Valdano suscribe 4.950 cuotas de capital. Todas las cuotas se encuentran totalmente integradas al día de la fecha. Cuarto: Administración - Dirección y Representación: Estará a cargo de Rubén Daniel González Fresneda y Ariel Germán Valdano, quienes revestirán el cargo de Gerentes, ejerciendo la representación legal de la sociedad y teniendo uso de la firma social en forma individual, quienes deberán firmar en todos los casos precedidas sus firmas por un sello que exprese la denominación de la sociedad y el cargo Socio-Gerente.

\$ 55 258765 Ab. 23

CENTRO DE EMERGENCIA

MEDICA INTEGRAL S.R.L.

TRANSFORMACION

CENTRO DE EMERGENCIA

MEDICA INTEGRAL S.A.

Por disposición de la Sra. Juez a/c del Registro Público de Comercio se hace saber que, por resolución adoptada en resolución unánime, en reunión de socios celebrada el 22 de octubre de 2014, los integrantes de "CENTRO DE EMERGENCIA MEDICA INTEGRAL" Sociedad de Responsabilidad Limitada Sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario 4 de febrero de 1986 al tomo 137, Folio 370 N° 121; Aumento de Capital, Adecuación y Cesión de Cuotas el 16 de diciembre de 1993 al Tomo 144, Folio 19524, N° 1882; Cesión de Cuotas y Retiro Socio Gerente el 15 de setiembre de 1994 al Tomo 145, Folio 14161, N° 1431; transferencia de Cuotas, 3 de octubre de 1997 al Tomo 148 Folio 12750 N° 1616; Cesión de Cuotas y Retiro de Socio el 9 de setiembre de 1998 al Tomo 149 Folio 12970 N° 1458; Revocación Ratificación Gerente y Reforma Contrato; el 10 de diciembre de 2001 al Tomo 152, Folio 17134, N° 1991; Aumento de Capital el 10 de agosto de 2005 al Tomo 156, Folio 16521, N° 1300;; Transferencia de Cuotas el 9 de octubre de 2013 al Tomo 164, Folio 26045, N° 1640; Transferencia de Cuotas el 09 de octubre de 2013 al Tomo 164, Folio 26058, N° 1641; Cesión de Cuotas, Retiro de Socio Modificación Domicilio el 7 de febrero de 2014 al Tomo 165, Foio 544, N° 36 y Reconducción, Aumento de Capital el 14 de marzo de 2014 al Tomo 165, Folio 4633, N° 268, con un Capital Social, de pesos doscientos mil (\$ 200.000, ejerciendo la facultad que confiere el art. 22 de la Ley 19550, acordaron la transformación de dicha Sociedad, adoptando el tipo de Sociedad Anónima. La sociedad como resultado de la transformación, girará bajo la denominación de "CENTRO DE EMERGENCIA MEDICA INTEGRAL" Sociedad Anónima, con un capital social de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) y domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Cañada de Gómez. En el acto han aprobado el Estatuto

Social que establece: Accionistas: José Alberto Soldevila, argentino, nacido el 12 de agosto de 1952, hijo de José Manuel Soldevila y de María Isabel Blanco, divorciado, titular de D.N.I. 10.411.273, CUIT 20-10411273-1 de profesión Médico, domiciliado en calle 9 de julio 557 de Cañada de Gómez; y Juan Carlos Midauar, argentino, nacido el 29 de septiembre de 1957 hijo de Juan Midauar y de Nora Camessini, casado con Marcela Rosana Díaz titular de D.N.I. 13.116.555 - CUIT 20-13116555-3 de profesión Médico, domiciliado en calle Brown 1245 de Cañada de Gómez.

Fecha del acto constitutivo: 22 de octubre de 2014.

Denominación:

“CENTRO DE EMERGENCIA MEDICA INTEGRAL” Sociedad Anónima.

Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Cañada de Gómez Departamento Iriondo de la Provincia de Santa Fe; se fija el domicilio de la sede social en calle Quintana 80 de Cañada de Gómez.

Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la comercialización de servicios de asistencia médica de emergencia, traslado de enfermos en situación de padecimiento de cuadros clínicos agudos o no, con asistencia médica o no, con unidades de traslados de emergencia o no. con expresa exclusión de toda actividad comprendida en la normativa del Art. 299 de la Ley de Sociedades.

Capital: El capital es de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por Dos mil (2.000) Acciones Nominativas No Endosables Clase “A” de Valor Nominal pesos cien (\$ 100) cada una, esta suscripto e integrada por los Accionistas, preservando la participación que actualmente tienen en “CENTRO DE EMERGENCIA MEDICA INTEGRAL” S.R.L.; de conformidad al siguiente detalle: Juan Carlos Midauar, es titular de Un Mil (1.000) Acciones Nominativas No Endosables Clase “A” de Valor Nominal Peso Cien (\$ 100) Cada Una y José Alberto Soldevila es titular de Un Mil (1.000) Acciones Nominativas No Endosables Clase “A” de Valor Nominal Peso Cien (\$ 100) Cada Una.

Administración: La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de uno a nueve miembros titulares, debiendo designarse suplentes en igual o menor número, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Uso de la firma social: El uso de la firma Social estará a cargo del Presidente o Vice-Presidente en caso de ausencia o impedimento de aquél.

Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de setiembre de cada año.

Designación de Primer Directorio.

Presidente: José Alberto Soldevila; Directores Titulares: Vice-Presidente Juan Carlos Midauar y Mario Angel Spinazze; argentino, nacido el 6 de junio de 1956, hijo de Ángel Spinazze y de Clara Amelia Battagliero, casado con Adriana María Steffen, titular de D.N.I. 12.004465 CUIT 20-12004465-7, Analista de Sistemas domiciliado en Lavalle 630, Piso 1, Dep. 1 Cañada de Gómez; Directores Suplentes: Mariela Rosana Díaz, argentina, nacida el 9 de setiembre de 1959, hija de Amado Díaz y de Rosa Bertero, casada con Juan Carlos Midauar, Psicóloga, titular de D.N.I. 20.977.921 CUIT 27-20977921-3; domiciliada en Brown 1245 de Cañada de Gómez y Susana Beatriz Leonardi, argentina, nacida el 7 de abril de 1960, hija de Luis Alberto Leonardi y de Prima Dora Ledesma, soltera, titular de D.N.I. 134,919.603 CUIL 20-13919603-7 domiciliada en 9 de julio 557 de Cañada de Gómez.

Los designados dejan constituido domicilio a los efectos del art. 256 de la Ley de Sociedades en la sede Social de la Sociedad calle Quintana 80 de Cañada de Gómez.

\$ 163 258735 Ab. 23

DEM SERVICIOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales, se hace saber que en la Sociedad “ DEM Servicios S.R.L.” con domicilio en la ciudad de Rosario, ha solicitado la inscripción del Contrato social celebrado el 09 de marzo de 2015, donde se establece que la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno a tres Gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. Los miembros designados, podrán ser socios o no, y usarán su propia firma con el aditamento de “Gerente” precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente

cualesquiera de ellos. Los Gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9.

\$ 50 258697 Abr. 23

MERCADO A TERMINO

DE ROSARIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley N° 19.550, se hace saber que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de noviembre de 2014 se procedió a la renovación parcial de los cargos de Directores Titulares y de los Directores Suplentes por la Clase "A" de acciones, por finalización de los mandatos de los Directores Titulares: Sres. Pablo Leandro Torti, Leandro Salvatierra, Fabio Jesús Bini y Alfredo Rubén Conde, y de los Directores Suplentes de los Sres. Edgardo José Noviski, Hugo M. Abratti, Ernesto Antuña, Cristian René Gardel, Juan Fabricio Silvestri y Sebastián Martín Rivero. Asimismo, por la decisión personal de apartamiento del Directorio manifestado por parte del Sr. Edgardo José Noviski, en la referida asamblea se propuso y resultó electo el Sr. Ariel Jesús Meroi como Director Suplente por la Clase "A" de acciones. Asimismo, se procedió a la designación de un Director Titular y un Director Suplente por la Clase B de acciones por finalización del mandato de los Sres. Luis A. Herrera y Ricardo O. Fernandez, respectivamente. Por otro lado, se eligió a los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora, resultando electo los Sres. Fernando R. J. Viñals, Sergio Roldán y Enrique Lingua, y como miembros suplentes el Sr. Alberto Abut, la Sra. Marina Martínez y el Sr. Pablo A. Raies, todos por el término de un (1) ejercicio.

Seguidamente, en fecha 02 de diciembre de 2014, se recibió la renuncia en el cargo de Director Titular del Sr. Pedro Amuchastegui, cuyo mandato finaliza con el cierre del ejercicio, el próximo 31 de julio de 2015. Con lo cual en reunión de Directorio de fecha 09 de diciembre de 2014, se procedió a la designación del Sr. Juan Fabricio Silvestri como Director Titular hasta finalizar el mandato del Sr. Pedro Amuchastegui. De manera tal que, el Directorio quedó constituido para el ejercicio 2014/2015 de la siguiente manera: Presidente: Sr. Luis A. Herrera (por la clase B de acciones); Vicepresidente: Sr. Pablo L. Torti; Secretario: Sr. Leandro Salvatierra; Tesorero: Sr. Juan Fabricio Silvestri; Vocales Titulares: Sres. Fabio J. Bini, Andrés E. Ponte, Marcelo J. Rossi; Gustavo Cortona y Alfredo R. Conde; Directores Suplentes: Sres. Hugo A. A. Grassi (por la clase B de acciones) y Hugo M. Abratti, Ernesto L. Antuña, Cristian R. Gardel, Sebastián Rivero, Ariel Jesús Meroi; Comisión Fiscalizadora, miembros titulares Sres. Fernando R. J. Viñals, Sergio Roldán y Enrique Lingua, y como miembros suplentes al Sr. Alberto Abut, la Sra. Marina Martínez y el Sr. Pablo A. Raies. A todos los efectos, cada uno de los presentes en este acto manifiesta expresamente su aceptación al cargo; asimismo, los Directores y Síndicos constituyen domicilio especial en calle Paraguay 777, piso 15, de esta ciudad de Rosario.

EL DIRECTORIO.

Rosario, 09 de diciembre de 2014.

\$ 98 258774 Abr. 23

GAMIFICA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de -1ª. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso, referido a:

Denominación: GAMIFICA S.R.L.

Socios: elisabet Mónica balbazoni, argentina, casada, Técnico Superior en Periodismo nacida el 20 de junio de 1972, DNI. N° 22:510.828, CUIT N° 27-22510828-0; y Rodrigo Germán Borgia, argentino, casado, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 22 de julio de 1973 DNI. 23.462.182, CUIT N° 20-23462182-4; ambos con domicilio real sito en calle España 1734, 3° piso, depto. "1" de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Fecha de Suscripción del Contrato Constitutivo: 8 de abril de 2015.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto: 1) El diseño y dictado de cursos y programas de capacitación motivación e incentivo; 2) Asesoramiento y venta de acciones de publicidad no tradicional y social media (redes sociales); 3) Asesoramiento en atención al cliente y call center, en gestión de venta y diseño de planes e incentivos a empleados y vendedores; 4) Servicio de provisión de datos; y 5) Diseño y venta de software y licencias de uso Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-), dividido en cien (100) cuotas de pesos mil doscientos (\$ 1200.-) cada una.-

Plazo de Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle España 1734, 3º piso, depto. 1º, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Representante Legal y Gerencia: Estará a cargo del socio Rodrigo Germán Borgia, DNI. 23.462.182.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Balance: 31 de diciembre de cada año.

\$ 75 258806 Abr. 23

VULCAMET S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 18 de Febrero de 2015, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Mario Javier Alonso, D.N.I. Nº 12.520.693, Director Titular: Raúl Manuel Corna, DNI. 10.778.959, Director Titular: María Cecilia Corna, DNI. 29.001.532, Director Suplente: Carmen Margarita Chau, DNI. 5.4448.550. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: 25 de Mayo Nº 2056 Bis de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 258778 Abr. 23

Acta de Directorio Nº 26

SAINT GERMAINE S.A.

FE DE ERRATAS

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Corrección de error en transcripción de ACTA DE ASAMBLEA Nº 24 para renovación de directorio. El cual queda compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Elias Auzunbud - CUIT: 20-07624382-5 - argentino - casado en primeras nupcias con Leticia Teitelman - nacido el 26/12/1948 - comerciante - domiciliado en Urquiza 2072, de Rosario.

Director Suplente: Leticia Teitelman - CUIT: 27-10986313-6 - argentino - casada en primeras nupcias con Elias Auzunbud - nacida el 26/01/1953 - comerciante - domiciliada en Urquiza 2072 de Rosario.

Por el término de 3 (tres) ejercicios de acuerdo a lo previsto en el Art. 9 del estatuto.

DVG S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de DVG S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Socios: Ezequiel González, D.N.I. N° 28.101.451, nacido el 10 de julio de 1.980, CUIT N° 20-28101451-0, estado civil casado en primeras nupcias con María Virginia Giglioni, de nacionalidad argentino, empresario y domiciliado en la calle Castagnino 411 de la ciudad de Rosario; la Sra. Mercedes Susana San Juan, D.N.I. N° 10.061.929, nacida el 24 de septiembre de 1951, CUIT N° 27-10061929-1, estado civil casada en primeras nupcias con Alberto González, de nacionalidad argentina, empresaria y domiciliada en la calle Agustín Mazza N° 1.170 de la ciudad de Rosario; la Sra. María Virginia Giglioni, DNI. N° 27.219.566, nacida el 23 de octubre de 1979, CUIT N° 27-27219566-3, estado civil casada en primeras nupcias con Ezequiel González, de nacionalidad argentina, empresaria y domiciliada en calle Castagnino 411 de la ciudad de Rosario; y el Sr. Alberto González, DNI. N° 7.624.942, nacido el 8 de mayo de 1949, CUIT N° 20-07624942-4, estado civil casado en primeras nupcias con Mercedes Susana San Juan, de nacionalidad argentino, empresario y domiciliado en calle Agustín Mazza N° 1.170 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 10 de febrero de 2015.

3) Denominación: DVG S.R.L.

4) Domicilio: Castagnino 411 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en cualquier punto de la República o del exterior las siguientes actividades:

A-) Actividad agropecuaria: Producción, comercialización, importación, exportación de: semillas, herbicidas, fertilizantes y todo tipo de agroquímicos e insumos para esa actividad. Explotación y/o administración de establecimientos agrícolas, ganaderos, chacras y toda actividad agropecuaria, propios o arrendados. Prestar servicios agropecuarios a terceros.-

B-) Arrendamiento: ya sea de sus propios inmuebles arrendándolos para su explotación por terceros, o tomando mediante arrendamiento inmuebles de terceros para explotarlos.

Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones y consignaciones de productos agropecuarios, distribuciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras.

C-) Forestación: Tareas de forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, recuperación de tierras áridas o semiáridas, aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, aserrado, cepillado. Comercialización: importación y exportación de materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de origen agropecuario o para su utilización en explotaciones del sector.

D-) Construcción de edificios en general, para vivienda, comerciales o industriales, sobre bienes propios o ajenos, para su venta, arrendamiento y/o explotación, sin intermediación en la compraventa. Construcción de obras de infraestructuras, viales, de saneamiento, provisión de agua y cloacas, servicios eléctricos y todo tipo de construcciones y obras complementarias de las principales.

En todos los casos que las leyes o disposiciones vigentes exijan la intervención de personas con título habilitante o autorizaciones especiales los servicios serán prestados por personas que cumplan con tales requisitos y a tales efectos contratados por la sociedad.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social asciende a la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), divididos en cinco mil (5.000.-) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: El Sr Ezequiel González suscribe dos mil cuatrocientos noventa y cinco (2.495.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos doscientos cuarenta y nueve mil quinientos (\$ 249.500.-), la Sra. María Virginia Giglioni suscribe dos mil cuatrocientas cincuenta (2.450.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos doscientos cuarenta y cinco mil (\$ 245.000.-), la Sra. Mercedes Susana San Juan suscribe veintiocho (28.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800.-), y el Sr. Alberto González suscribe veintisiete (27.-) cuotas de pesos dos

mil setecientos (\$ 2.700.-).

8) Administración, dirección y representación: La dirección y administración de los negocios sociales y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social DVG S.R.L., que estamparán en sello o de su puño y letra, designándose como socios gerentes al socio Ezequiel González, al socio Alberto González, a la socia Mercedes Susana San Juan y a la socia María Virginia Giglioni.

9) La fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de mayo de cada año.

\$ 150 258750 Abr. 23